

# BOLETIN ECLESIASTICO

DEL ARZOBISPADO

## DE TOLEDO.

### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO ECLESIASTICO

DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO,

Sede vacante.

El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, con fecha 25 del actual, me comunica la Real orden circular del tenor siguiente:

«El Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha dirigido con fecha de ayer al Ministerio de mi cargo la Real orden siguiente.—Excmo. Sr.: El Mayordomo mayor de S. M. me dice con fecha de ayer lo que sigue.—El Excmo. Sr. Don Juan Francisco Sanchez, primer médico de Cámara, acaba de dirigirme la comunicacion siguiente.—Excmo. Sr.—En vista de los signos fisiológicos observados cuidadosamente en S. M. la Reina Nuestra Señora y del enlace natural que entre ellós existe, se hallan los médicos de la Real Cámara en el caso de declarar que S. M. ha entrado en el quinto mes de su embarazo. Lo cual, prévia la vénia de S. M. tengo la mas viva satisfaccion en participar á V. E. para los efectos consiguientes. Y habiéndose dignado la

divina Providencia colmar los votos y las esperanzas del pueblo español con favor tan señalado, quiere S. M. que se rinda al Todopoderoso la mas solemne accion de gracias, implorando al propio tiempo por medio de rogativas públicas y secretas en todas las iglesias de España que la conceda un feliz alumbramiento para mayor bien y prosperidad de la Religion y del Estado. Lo digo á V. S. de Real orden, á fin de que dicte las disposiciones oportunas para que la voluntad de S. M. tenga el debido cumplimiento en esa Diócesis.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin eclesiástico de este arzobispado para que en todas las parroquias é iglesias de los conventos del mismo se hagan las funciones de accion de gracias y rogativas de costumbre al Todopoderoso para que se digne conceder á nuestra Augusta Soberana un feliz alumbramiento para mayor bien y prosperidad de la Religion y del Estado. Toledo 30 de Junio de 1857.—Lic. D. Tomás Recio Escudero.

En el Boletin eclesiástico de este arzobispado número 223 correspondiente